



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-10/2026

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERA INTERESADA:
JULIETA ANDREA RAMÍREZ
PADILLA

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, quince de septiembre de dos mil
veintiséis¹.

Visto el estado que guardan los autos del expediente citado al rubro, así como las constancias que obran en autos, entre ellas, los oficios **IEEBC/UTCE/484/2026** y **IEEBC/UTCE/657/2026**, signados por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California², mediante los cuales remitió la documentación consistente en el acuerdo de diecinueve de junio, dictado dentro del cuaderno de antecedentes **IEEBC/UTCE/CA/15/2026**, el diverso acuerdo de diecinueve de junio, emitido en el expediente **IEEBC/UTCE/PSO/01/2026**, así como el acuerdo de veintiocho de agosto, dictado dentro del expediente **IEEBC/UTCE/PSO/01/2026**, a través de los cuales señaló estar dando cumplimiento a la sentencia dictada el quince de junio en el presente juicio.

En ese contexto, este Tribunal estima que, a fin de analizar las constancias remitidas por la autoridad, vinculadas al cumplimiento de la sentencia dictada el quince de junio, resulta necesario aperturar, de oficio, el **incidente de ejecución de sentencia**; por tanto, con

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante se le referirá como UTCE/Unidad Técnica.

fundamento en los artículos 5, apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, fracción I, y 282, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 57, 59 Bis, fracción II, 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se da inicio de oficio al incidente de ejecución de sentencia, en términos de los artículos 61 Bis y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, a efecto de determinar lo que en Derecho corresponda respecto del cumplimiento de la sentencia dictada el quince de junio en el recurso de inconformidad RI-10/2026, por cuanto hace al pronunciamiento emitido por la autoridad responsable respecto de la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña.

SEGUNDO. Apertúrese el cuaderno incidental respectivo, agregándose copia certificada de las siguientes constancias:

- Sentencia de quince de junio, dictada en el recurso de inconformidad RI-10/2026, con sus respectivas notificaciones.
- Oficio **IEEBC/UTCE/484/2026** y sus anexos, signado por el Titular de la Unidad Técnica, recibido en Oficialía de Partes Común de este Tribunal el diecinueve de junio.
- Oficio **IEEBC/UTCE/657/2026** y sus anexos, signado por el Titular de la Unidad Técnica, recibido en Oficialía de Partes Común de este Tribunal el treinta y uno de agosto.
- Cuenta y acuerdo de catorce de agosto, mediante los cuales se hizo constar la recepción de las constancias originales remitidas por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionadas con el expediente SG-JG-44/2026, con su respectiva notificación.
- El acuerdo de catorce de septiembre, a través del cual se tuvo por precluido el derecho de la parte actora de manifestarse respecto de lo informado por la autoridad responsable en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Tribunal en el expediente citado al rubro.
- El presente acuerdo de apertura de cuaderno incidental.



NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, fracción III, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

JPHA/amr